

# ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2016

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

**A.A.P. DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA PARCELA RU-22-2F, DE LA TERCERA FASE DEL SUNP-1. ZONA ARQUEOLÓGICA DE MARROQUIES BAJOS, (JAÉN)**

Sonia Osuna González  
M<sup>a</sup> del Carmen Cortés López  
David Expósito Mangas

Resumen: El presente artículo se encuentra relacionado con la actividad realizada en la parcela *RU-22-2F, de la tercera fase del SUNP-1, en la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos, Jaén* durante el transcurso del seguimiento, no se pudo comprobar la existencia de depósitos ni estructuras de interés arqueológico.

Summary: This article is related to the activity carried out in the RU-22-2F plot, of the third phase of SUNP-1, in the Archaeological Zone of Moroccan Lowlands, Jaén "during the course of the follow-up, it could not be verified the existence of deposits or structures of archaeological interest.

### **1. Introducción**

El presente artículo expone los resultados obtenidos durante la ***“I.A.P. de control de movimientos de tierra en la parcela RU-22-2F, de la tercera fase del SUNP-1, en la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos, Jaén”***

La legislación aplicable en relación a la protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, se rige por el **Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico (Decreto 19/1995, de 7 de febrero)**, el **Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003 de 17 de junio)**, así como la **Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA n ° 248 de 19-12-07)**.

La parcela a intervenida es la RU-22-2F perteneciente a la tercera fase del S.U.N.P. 1, (según P.G.O.U), y situada dentro de los límites de la Zona Arqueológica

de Marroquíes Bajos, de Jaén. Dicha área se encuentra regulada por las **Instrucciones Particulares de la Z.A.M.B., contenida en la Orden del 22 de Octubre de 2003 (BOJA núm. 227, de 25 de Noviembre)**; por la que se resuelve inscribir con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona arqueológica el yacimiento denominado Marroquíes Bajos, Jaén.

El tipo de intervención arqueológica que se viene realizando en este sector de la ciudad es Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, aunque, si la Delegación territorial de Educación Cultura y Deporte lo viera necesario, podrá proponer otro tipo de actividad, en base al artículo 22, de la **Orden 22 de Octubre de 2003**.

Como *control arqueológico de movimientos de tierra*, se entiende el seguimiento de las obras de excavación mecánica y sin metodología ni finalidad arqueológica, con posibilidad de paralización puntual de las mismas para ejecutar el registro de la estratigrafía y la documentación de estructuras arqueológicas o materiales, la toma de cotas y/o extracción de muestras.

En este caso el ritmo de los medios utilizados para la extracción de tierra debe permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés.

Los propietarios del solar, tenían prevista la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras. La intervención fue realizada con el fin de conocer la afección que sobre el Patrimonio Arqueológico de esta zona de la localidad pudiera ocasionar la edificación de esta vivienda y, en su caso, proponer las oportunas medidas correctoras que minimicen o eliminen la posible afección de dicha obra, se hace necesaria la realización de una intervención arqueológica.

Sin embargo durante el transcurso del seguimiento, no se pudo comprobar la existencia de depósitos ni estructuras de interés arqueológico.

## **2. Localización y descripción de la zona a intervenir.**

**Localización:** El área a intervenida se encuentra en la calle Canónigo Fernando Carpio, y está formada por una parcela, RU-22-2F, pertenecientes a la tercera fase del S.U.N.P. 1, (según P.G.O.U), y afectada dentro de los límites de la Zona Arqueológica

de Marroquies Bajos, de Jaén. Dicha área se encuentra regulada por las Instrucciones Particulares de la Z.A.M.B., contenida en la Orden del 22 de Octubre de 2003 (BOJA núm. 227, de 25 de Noviembre); por la que se resuelve inscribir con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica el yacimiento denominado Marroquies Bajos, Jaén.

La fachada del nuevo inmueble se encuentra orientada al norte, teniendo el acceso a la vivienda por la calle Canónigo Fernando Gallardo Carpio.



Fig 1: Ubicación

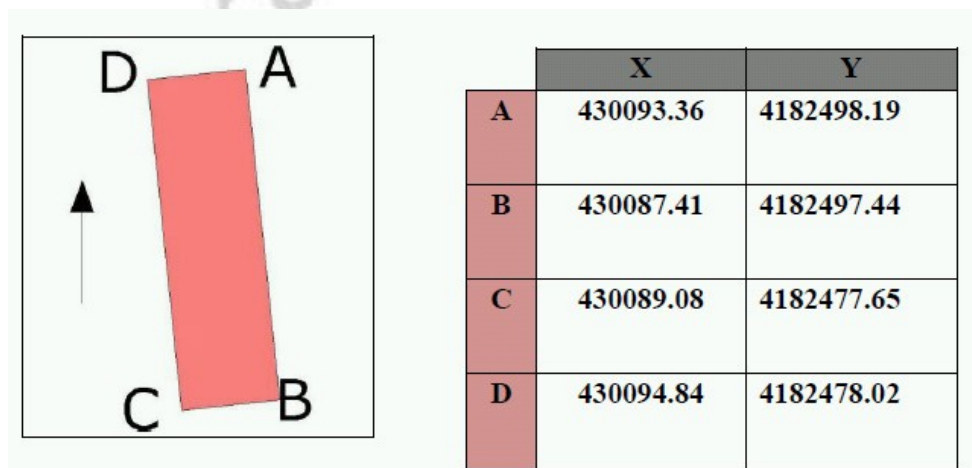


Fig 2: Coordenadas UTM 30 UTRS89:

**Forma y Superficie y mediciones:** La superficie total afectada por el proyecto de edificación, suma un total de 120,00 m<sup>2</sup>. El solar tiene forma rectangular con 6 m. de

fachada y 20 m. de fondo. 34.52 m de fondo, un perímetro de 51,95 m. y un área de 120 m<sup>2</sup>.

**Orientación:** La orientación norte-sur de la parcela corresponde aproximadamente con el eje longitudinal de la misma, estando la fachada orientada al norte.

**Lindes:**

- Norte: Vial calle Canónigo Fernando Gallardo Carpio donde tendrá fachada el futuro inmueble.
- Este: Parcela RU-22-2G.
- Sur: Parcela RU-22-2P.
- Oeste: Parcela RU-22- 2E

### **3. Contexto histórico y evaluación del potencial arqueológico de la zona.**

El solar objeto de intervención, RU-22-2E, tercera fase del SUNP 1, se sitúa en la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos, localizado en la antigua periferia septentrional de la ciudad.

La Junta de Andalucía decidió inscribir por **Orden de 22 de Octubre de 2003**, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el Yacimiento denominado Marroquíes Bajos, en Jaén. El área afectada comprende un total de 1.292.933 m<sup>2</sup> en ella han sido localizada vestigios que abarcan una extensa secuencia cronológica que se remonta a la Prehistoria y se desarrolla hasta la época contemporánea.

La primera ocupación detectada hasta el momento es un pequeño campamento estacional neolítico, fechado en la segunda mitad del cuarto milenio, compuesto por estructuras semisubterráneas destinadas a usos funerarios y productivos. El asentamiento se encuentra situado en la zona central del yacimiento, junto a la ribera derecha del arroyo La Magdalena, fuera del límite que posteriormente marcaría el más externo de los fosos Calcolíticos (SERRANO, P, PORTERO FERNÁNDEZ, V; CANO CARRILLO, J. 2011).

Durante la segunda mitad del III milenio a.C., emerge una macro-aldea, definido por un gran foso circular con una extensión de 113 hectáreas, donde se distribuyen campos de cultivo, necrópolis y áreas de ocupación. El centro del poblado queda definido por un nuevo foso circular rodeado de una muralla de adobes con varios accesos. Este núcleo interior, de unas 34 hectáreas, se ordena a su vez en cuatro fosos concéntricos, que encierran unidades domésticas, pozos, espacios abiertos y tumbas. Hacia el año 2.000 a.C. se produce una dispersión de la población, aglutinada en la macro-aldea, que coincide con la ocupación de la parte alta de la ciudad histórica (ALCALÁ, F; BARBA, V; CASTRO, MARCELO, HORNOS, F; IBAÑEZ, M; ZAFRA, 2002).



**Fig 3: Localización del poblado y ubicación de los fosos**

Tras un periodo del que apenas conocemos datos, más tarde, ya en los momentos finales de la época ibérica (siglos III-II a.C), se detecta una población dispersa en caseríos agrarios, junto a sistemas de regadío.

También ha podido ser documentada una fase romana perteneciente al periodo republicano: estructuras relacionadas con el uso del agua y el cultivo, materiales procedentes de una villa residencial, y una necrópolis de inhumación con cronología tardorromana.



Los hallazgos funerarios y numismáticos, señalan al menos media docena de enclaves que mantienen la ocupación entre época romana y visigoda. De Marroquíes Bajos y Los Robles proceden fragmentos constructivos de edificios religiosos.

Aunque durante el periodo visigodo existiese un hábitat de tipo rural disperso en Marroquíes Bajos, y en general en el territorio de Aurgi, la gran ocupación de la zona se produce tras la invasión islámica, siendo muy abundantes los datos documentados en excavaciones de este periodo. La colonización en la zona es fundamentalmente agropecuaria, y se produce a lo largo de los principales cauces de arroyos. De época islámica se ha documentado estructuras datadas en el periodo emiral, califal y almohade. La ocupación del campo será continuada hasta el siglo XIX.

En la actualidad la delimitación de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos se materializa sobre la planimetría de los trazados urbanos ya existentes o previstos. Los viales proyectados han sido utilizados como borde delimitador de la ZAMB, como forma de identificar las distintas zonas y facilitar la aplicación de medidas de protección.

El solar objeto de intervención, RU-22-2E, se encuentran dentro del área afectada por la delimitación de la Z.A.M.B, formando parte del espacio denominado según el Plan General de Ordenación Urbanística: SUNP 1, y más concretamente a su tercera fase. La tercera fase de urbanización del SUNP 1, está conformada por una superficie de unos 250.000 m<sup>2</sup>, situada al este del sector urbanizado.

La 3ª fase del SUNP-1, se ha distinguido por estar encuadrada en un relieve irregular, donde cabe destacar una depresión topográfica, que recorre dirección Sureste-Noreste el terreno enmarcado entre dos arroyos principales, el del Molinillo (Oeste) y la Magdalena (Este). Esta depresión marca un relieve ascendente hacia el Norte dirección Cortijo de los Robles y al Sur hacia el casco urbano.

Esta zona se encuentra delimitada al norte, oeste y sur por una antigua vía férrea, mientras que su límite este lo marca el eje viario del Bulevar de Renfe.

Los estudios arqueológicos llevados a cabo sobre la urbanización SUNP 1, y terrenos colindantes, evidencian la existencia de restos arqueológicos en la zona y en concreto en los terrenos afectados en la tercera fase. Es preciso hacer referencia a los trabajos de: ***Prospección Superficial del Suelo Urbanizable del Proyecto de***

***Arqueología Urbana de 1993, Prospección Superficial del suelo Urbanizable de Jaén de 1994, Prospección con sondeos para el Anteproyecto de Urbanización de 1997, la Intervención Arqueológica de Urgencia en la 3ª fase de la urbanización SUNP 1 de Jaén, viales y Zonas Verdes.*** Estos estudios nos han ayudado a diferenciar la existencia de 4 zonas, que a continuación pasamos a comentar:

Zona Norte: Se han documentado la existencia de un habitad romano que se extiende desde el Cortijo de Los Robles hacia el suroeste.

Zona Sur: Se ha detectado algunos puntos del quinto foso al suroeste del la parcela RC-6.

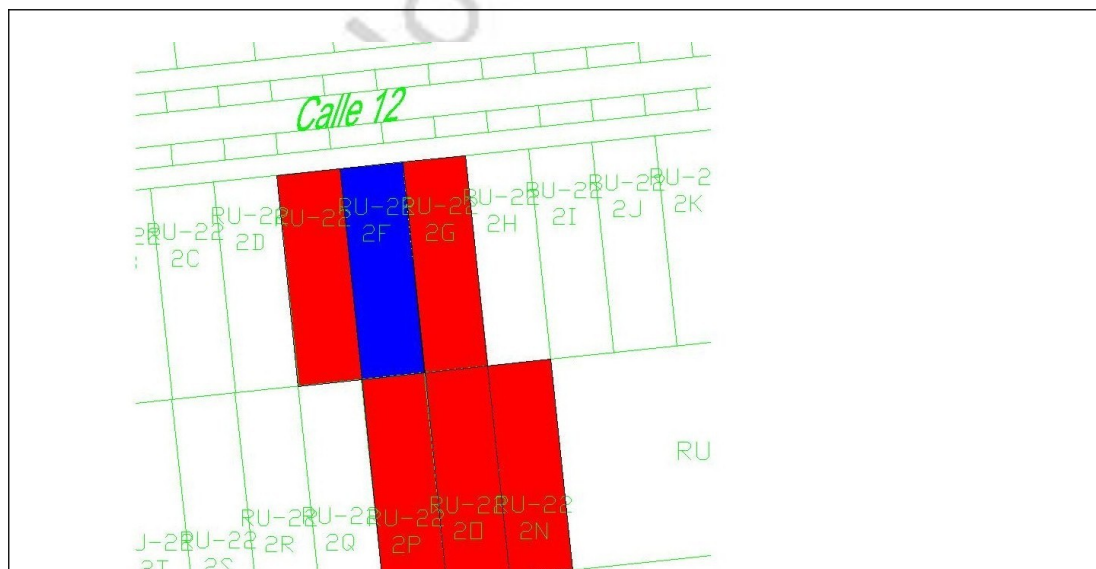
Zona Central: Se encuentra conformada por una depresión natural originada por los cauces de los antiguos arroyos del Molinillo y de la Magdalena. En la actualidad este espacio se encuentra colmatado por depósitos sedimentarios de varios metros de potencia. La presencia de restos arqueológicos, no han sido verificados hasta el momento aunque no se descarta su presencia.

Algunas de las intervenciones arqueológicas realizadas en las inmediaciones de nuestro solar, llevadas a cabo por algunos de los miembros de nuestro equipo de trabajo, han sido:

- ***“I.AP. de control de movimientos de tierra en las parcelas RU-22-2N-RU-22-2O y RU-22-2P”***, bajo la dirección de M. Carmen Cortés López. Parcelas que lindan con el parcelario objeto del presente proyecto por el sur. Los resultados arqueológicos de esta intervención fueron negativos. Sólo fue localizado restos de arrollada con material cerámico asociado, adscrito al periodo romano, fragmentos muy rodados de pequeñas dimensiones y morfología indeterminada, que muestran como la zona debió estar jalonada por pequeñas correntías.
- ***“I.AP. de control de movimientos de tierra en las parcelas RU-22-2E”***, bajo la dirección de David Expósito Mangas. La intervención fue negativa, solo se documento un pequeño estrato de cultivo alterado completamente por la acción constructiva de los edificios aledaños.



- ***“I.AP. de control de movimientos de tierra en la parcela RU-23-5 N”***, bajo la dirección de Tomás Pérez Vallejo y parte del equipo del presente proyecto. Situada al suroeste, a 65 metros de nuestro solar. Los resultados obtenidos tampoco evidencian la presencia de restos arqueológicos.
- ***“I.AP. de control de movimientos de tierra en la parcela RU-23-5 D”***, bajo la dirección de Tomás Pérez Vallejo y parte del equipo que forma el presente proyecto. La parcela se encuentra situada al sur a 30 metros de nuestro solar. Los resultados también fueron negativos.
- ***“I.AP. de control de movimientos de tierra en la parcela RU-23-5 U”***, bajo la dirección de Tomás Pérez Vallejo. La parcela se encuentra situada al suroeste a escasos 30 metros de nuestro solar. Los resultados fueron negativos.
- ***“I.AP. de control de movimientos de tierra en las parcelas RU-23-5N”***, bajo la dirección de M. Carmen Cortés López, a unos 65 metros al suroeste de nuestro solar, con resultados negativos.



 **Solar objeto de intervención**

 **Parcelas más próxima intervenidas por nuestro equipo de trabajo**

**Fig 4: Parcelas intervenidas en las inmediaciones**

A pesar de que en las intervenciones arqueológicas limítrofes no han sido localizados vestigios arqueológicos, dada la importancia del enclave donde se sitúa nuestro parcelario, se hace necesaria la intervención arqueológica preventiva consistente en Control de Movimiento de Tierras.

#### **4. Delimitación del yacimiento**

*Por Orden de 22 de octubre de 2003, se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el Yacimiento denominado Marroquíes Bajos, en Jaén.*

Es en dicha orden, donde se expone la delimitación del yacimiento e instrucciones particulares del mismo. La delimitación de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos se materializa sobre la planimetría de los trazados urbanos (existentes o previstos), usando viales como borde para asegurar la correcta comprensión de la misma y facilitar la determinación del ámbito de aplicación de las preceptivas medidas de protección y conservación. En la descripción de los límites todas las referencias a los viales deben entenderse como relativas a su línea exterior.

Los límites son los siguientes:

- Norte: Vial que circunvala por el norte el SUNP-1 y la UE 4.
- Sur: Vía férrea desde el antiguo silo de SENPA hasta la Estación de Renfe, siguiendo por la Plaza de Jaén por la Paz, la calle Doctor García Temiño y desde ésta al Paseo de la Estación hasta el cruce con la Avenida Ruiz Jiménez, siguiendo ésta hasta la Avenida de Madrid.
- Este: Avenida de Madrid. Tramo que bordea la UA23, desde la calle Ruiz Jiménez, y Carretera de Madrid hasta futuro enlace con el vial que bordea por el norte en SUNP.1.
- Oeste: Futuro vial que partiendo de la calle Comunidad Valenciana se proyecta en dirección noreste englobando la línea de manzanas oriental del SUP-II-1 y límite oriental de SUNP-1.

Las áreas afectadas por la delimitación son: 1. APA XV (UA25) completa (25.808 m<sup>2</sup>). 2. APA XVI (RP4) completa (278.600 m<sup>2</sup>). 3. APA XVII (UA23)

completa (117.322 m<sup>2</sup>). 4. Línea de manzanas orientales del SUP-II-1 (54.600 m<sup>2</sup>). 5. Manzanas definidas por C/ Ruiz Jiménez, Paseo de la Estación y límite sur de la UA23 (90.800 m<sup>2</sup>). 6. SUNP 1 (725.800 m<sup>2</sup>).

La extensión total aproximada de la Zona Arqueológica es de 1.292.933 m<sup>2</sup>.

## **5. Planteamiento de la intervención arqueológica.**

### **Propuesta de intervención:**

La intervención propuesta por la dirección arqueológica consiste, en el **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**. En el caso de que la delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte lo viera necesario, en base al artículo 22, de la **Orden 22 de Octubre de 2003**, podrá proponer otro tipo de intervención.

Esta propuesta está motivada por varios aspectos: en primer lugar ninguno de los solares lindantes han aportado resultados arqueológicos. Todos ellos se han llevado a cabo con esta metodología a excepción de la parcela RU-22.2E, en la cual el control de movimientos de tierra se practicó en dos fases (1. catas mecánicas y 2. desmonte mecánico del resto del solar)

La experiencia en esta última excavación fue la siguiente: al finalizar las catas no podíamos proseguir de manera adecuada con el control de movimientos de tierra del resto del solar. La máquina excavadora tuvo que proceder de nuevo a su relleno dada la falta de espacio y la consiguiente imposibilidad de acceder al solar y maniobrar para poder realizar el seguimiento final. Pensamos, tras esta experiencia que resulta más práctico y eficaz para documentar adecuadamente la secuencia estratigráfica: realizar un control de movimientos de tierra en una sola fase, ocupando toda la superficie del solar.

En segundo lugar este solar se encuentra completamente cortado por las parcelas colindantes lo que hace más factible esta metodología dado lo reducido del espacio. Y por último añadir que la última intervención realizada al oeste del solar mostraba el perfil estratigráfico de este totalmente alterado con materiales de construcción (hormigón, ladrillo, grava, etc.) que llegaban incluso a cortar el sustrato geológico, por lo que conocemos la secuencia estratigráfica del solar y la reducida probabilidad de hallazgo arqueológico.

Todos estos hechos nos hacen proponer como medida cautelar el Control de Movimientos de Tierra de la superficie del solar.

En primer lugar se ha realizado una *limpieza del solar* mecánica con respecto al escombros y material superficial que pudiese encontrarse acumulado sobre el mismo en el momento de iniciar la intervención.



**Lám 1: Vista previa**

La estratigrafía concuerda con la de los solares limítrofes. Al ser los últimos parcelarios en construcción en la manzana, el depósito de material de construcción sobre la rasante es de gran potencia (unidad sedimentaria 1).



**Lám 2: Unidad sedimentaria 1, (material de construcción contemporáneo procedente de ls slares limítrofes: arena, ladrillos, hormigón)**



Bajo este nivel, encontramos un estrato de casa potencia muy alterado, formado por tierra de labor.



**Lám 3: Unidad sedimentaria 2 (tierra de labor)**

#### **Proceso de desmonte de la unidad sedimentaria 2 (tierra de labor)**

La unidad sedimentaria 2 cubre un sustrato arcilloso compacto y limpio de material, definido como pregeológico sobre el que se asentará el sistema de cimentación.



**Lám 4: Limpieza de la unidad sedimentaria 3 (pregeológico)**



**Lám 5: Vista final de la intervención**

## **5. Secuencia estratigráfica.**

### **Unidades sedimentarias:**

**US 1: Deposición de origen antrópico formada por material de construcción contemporáneo:** arena, grava, ladrillos, placas de hormigón, alambres, etc. También se ha localizado en este estrato restos de desecho como plásticos. El estrato tiene una potencia media de 1,80m, excediéndose en algunos puntos a 1,50 y ocupa toda la superficie del solar.

**US 2:** Nivel sedimentario de pequeña potencia, color marrón oscuro, granulogía media y cierta humectación, interpretado como **tierra de cultivo**. Se encuentra alterado por fosas contemporáneas. Sólo se ha localizado en puntos muy concretos del sector noreste, estando muy alterado. En él no ha sido localizado ningún material mueble, sólo alguna intrusión de material perteneciente al periodo moderno-contemporáneo. Posee una potencia máxima de 15-20 cm.

**US 3: Sustrato arcilloso margas.** Es de color blanquecino, muy compacto e impermeable y se encuentra cubierto por US 2, y roto en el sector sur y oeste por las

zanjas de cimentación de las viviendas unifamiliares realizadas en los 2 últimos años. El fondo de estas zanjas se encuentran a la misma cota de afección del proyecto de obra. Es sustrato de naturaleza arcillosa puede ser precidido como pregeológico. Proviene de de la descomposición de margas que tenemos justo debajo a este estrato.

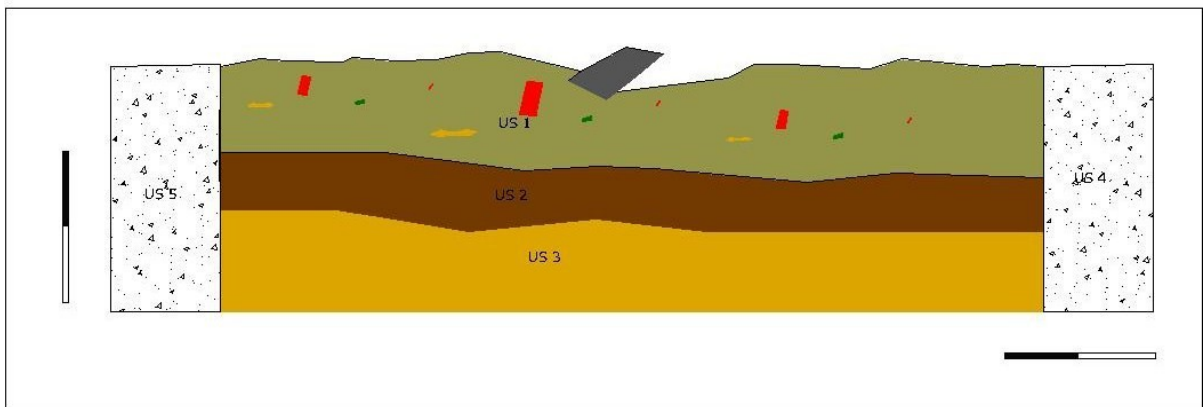
**US 4:** Relleno de zanja de **cimentación del edificio** localizado al noroeste de nuestro parcelario. Se encuentra formado por gravilla y arena.

**US 5:** Relleno de zanja de **cimentación del edificio** localizado al sur de nuestro parcelario. Se encuentra formado por gravilla y arena.

### Unidades constructivas:

**UC 1:** Interficie vertical de arrasamiento de origen antrópico. Zanja de cimentación del edificio localizado al oeste de nuestro parcelario.

**UC 2:** Interficie vertical de arrasamiento de origen antrópico. Zanja de cimentación del edificio localizado al sur de nuestro parcelario.



**Fig 5: Perfil norte del solar**

## **6. Secuencia cronológica**

Durante el transcurso de nuestra intervención, hemos podido documentar los siguientes periodos:



### **Periodo indeterminado**

La base pregeológica (unidad sedimentaria 3), está formada por arcillas compactas ausentes de material, compactas e impermeables, sin apenas buzamiento. A diferencia de en otros solares cercanos, no se encuentra cubierto por restos de arroyada.

### **Periodo moderno-contemporáneo**

Adscrito a este periodo encontramos la unidad sedimentaria 2 (tierra de color oscuro con presencia abundante de humus). El estrato aparece muy alterado por la labor de construcción de los edificios aledaños. Se ha podido documentar en toda la superficie del solar muy alterado por los niveles superiores.

**Si bien no podemos concretar el inicio de formación de este estrato de cultivo, sí podemos afirmar que hasta la década de los 90, la zona ha sido utilizada en las labores agrícolas** siendo el cultivo del olivar el último protagonista de este periodo.

### **Periodo Contemporáneo**

Relacionado con el desarrollo demográfico y económico de los últimos años en la localidad de Jaén, hemos documentado un nivel sedimentario que ocupaba toda la superficie del solar, formado por arena, gravilla, material de construcción y deshecho (unidad sedimentaria 1). Esta deposición se ha ido creando desde que en los años 90 se comenzó con la parcelación de la zona, con la consiguiente construcción de viales y viviendas. A este mismo momento corresponden las unidades estratigráficas relacionadas con la construcción de la calle al norte del parcelario, así como aquellas asociadas a los inmuebles limítrofes (unidades constructivas 1 y 2 unidades sedimentaria 4 y 5).

## **7. Conclusiones**

Después del estudio de las unidades estratigráficas registradas en el solar, podemos concluir que el área objeto de nuestra intervención está protagonizada por actividad de construcción de los últimos años. La excavación de otras parcelas limítrofes demostró la afluencia de agua proveniente de pequeños arroyos y correntías. No olvidemos que ha podido ser documentado en esta zona, el cauce del arroyo del El Molinillo, incluso cercano a nuestro solar aún se desdibuja un pequeño cauce de

correntía que lleva una orientación NE-SO. Sin embargo, la alteración total de nuestro solar, cuyos estratos primigenios (tierra de labor y sustrato geológico), se encuentran totalmente arrasados por fosas de los edificios contemporáneos y el acopio de material de las obras colindantes.

La presencia de un pequeño nivel de cultivo corrobora este desarrollo agrícola. Si bien el estrato, es de escasa potencia y se encuentra muy alterado, puede asociarse al documentado en otras intervenciones arqueológicas desarrolladas en la zona, como la realizada en la parcela RU-22-2N, RU-RR-20, RU-22-2P, RU-22-2G justamente al sur y este de nuestro solar. Esta zona del municipio seguirá siendo utilizada en las labores agrícolas, estando protagonizada en el último siglo por la plantación del olivar.

El proceso de urbanización acaecido en las dos últimas décadas, junto a la importancia desde el punto de vista arqueológico de la zona, ha motivado la realización de actividades arqueológicas, cuyos resultados han registrado una amplia secuencia cronológica de ocupación, que va desde los primeros asentamientos en el Neolítico hasta la actualidad. Si bien nuestra intervención no ha sacado a la luz ningún vestigio de interés arqueológico, ha sido necesaria como paso previo e indispensable para conocer la viabilidad de construir la vivienda proyectada.

## **8. Bibliografía.**

- ALCALÁ, F; BARBA, V; CASTRO, MARCELO, HORNOS, F; IBAÑEZ, M; ZAFRA, N: “La Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos (Jaén, Andalucía). Una experiencia de gestión arqueológica urbana”. II Congreso Internacional sobre musealización de yacimientos Arqueológicos. Barcelona 2002..
- HORNOS MATA, Francisca: *Perspectivas, itinerarios e intersecciones. Experiencias y propuestas de apropiación cultural de Marroquíes Bajos (Jaén)*. Trabajos de Prehistoria, nº 2, 2000, pp. 105-118.
- SERRANO PEÑA, José Luis. *I.A.U. En la tercera fase de la Urbanización SUNP 1 de Jaén. Viales y zonas verdes*. 2005.

- SALVATIERRA CUENCA, V: “Las huertas del Jaén islámico. Arqueología y territorio medieval”, nº5. 1998. pp. 55-68
- ZAFRA DE LA TORRE, Narciso: *Sucesión y simultaneidad en un gran asentamiento. La cronología de la macro-aldea d Marroquíes Bajos, Jaén. C 2500-200 Cal Ane.* Trabajos de Prehistoria 60. Nº 2. 2003. Pp 79-90.
- ZAFRA DE LA TORRE, Narciso: *Marroquíes Bajos (Jaén, España) c. 2800-2000 Cal Ane. Agregación, intensificación en el alto Guadalquivir.* Centro Andaluz de Arqueología Ibérica (Universidad de Jaén) y Junta de Andalucía.

Planes de Ordenación Urbana y legislación consultada:

- **Ley 16/85 de 25 de junio**, de Patrimonio Histórico Español (BOE 155.)
- **Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía** (BOJA n ° 248 de 19 de diciembre de 2007)
- **Decreto 19/1995 de 7 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 17-3-95).
- **Decreto 168/2003 de 17 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA n ° 134 de 15-7-03).
- **Plan General de Ordenación Urbana de Porcuna** (2014).
- **Decreto 109/2014, de 1 de julio**, por el cual se inscriben en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural**, con la tipología de **Zona Arqueológica**, varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna (Jaén).

**Base de datos y catálogos:**

**Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.** Base de datos de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

**Base de datos del Patrimonio Histórico Andaluz.** IAPH. Bienes inmuebles.

Informes consultados:

- ***“I.AP. de control de movimientos de tierra en las parcelas RU-22-2N- RU-22-2O y RU-22-OP”***. M. Carmen Cortés López.
- ***“I.AP. de control de movimientos de tierra en las parcelas RU-22-2E”***. M. Carmen Cortés López.
- ***“I.AP. de control de movimientos de tierra en la parcela RU-23-2 U”***. Tomás Pérez Vallejo.
- ***“I.AP. de control de movimientos de tierra en la parcela RU-23-5 D”***. Tomás Pérez Vallejo.
- ***“I.AP. de control de movimientos de tierra en las parcelas RU-23-5N”***. M. Carmen Cortés López.
- ***“I.A.P. de control de movimientos de tierra en la parcela RU-22-2A”***. Francisco Torres Torres.